

MÓDULO INSTRUCCIONAL

LOS PROCESOS DECLARATIVOS

**(Normas comunes a todos los procesos. Proceso Ordinario.
Especialidades del proceso ordinario)**

Consultora Internacional:

MARÍA LUZ CHARCO GÓMEZ

Magistrada. Juzgado de Primera
Instancia e Instrucción N° 3
Cáceres (España)

Tegucigalpa-Santa Rosa de Copán
3 al 18 de noviembre de 2007.

ÍNDICE

	Página
I. JUSTIFICACIÓN	3
B. OBJETIVOS	
>Generales	3
>Específicos	5
C. MÉTODO DE ENSEÑANZA	4
D. EVALUACIÓN	5

I. JUSTIFICACIÓN

Honduras se constituye como una República libre, democrática e independiente para asegurar a sus habitantes el goce de la Justicia, la libertad, la cultura y el bienestar económico y social (art. 1 de su Constitución).

Para que el valor supremo de la Justicia se logre, consiguiendo así la plena eficacia de los derechos inviolables de carácter individual que la Constitución de la República reconoce y consagra a los ciudadanos, es preciso que la decisión de los conflictos por el Juez vaya precedida de una actividad adecuada, encaminada a la consecución de la resolución definitiva.

El nuevo Código Procesal Civil establece un modelo de enjuiciamiento predominantemente oral, sin abandonar en algunos casos la forma escrita y aprovechando las instituciones y conceptos del antiguo Código para la consecución de una Justicia ágil y eficaz.

El papel del Juez en este nuevo modelo de enjuiciamiento adquiere especial relevancia por cuanto que va a tener una presencia directa e inmediata en el proceso, por lo que es imprescindible la difusión del contenido de los aspectos básicos de la nueva legislación procesal civil entre toda la sociedad, pero muy singularmente entre los operadores jurídicos de los que depende la correcta aplicación de la nueva normativa, pretendiéndose con este curso la aportación de la experiencia personal adquirida durante los seis años que lleva aplicándose en España la Ley de Enjuiciamiento Civil 1/2000.

A. OBJETIVOS GENERALES

El módulo contiene la regulación del juicio al que la nueva disciplina procesal civil denomina ordinario. La importancia de su estudio es singular, dado que está llamado a desempeñar un papel fundamental en el nuevo diseño del proceso civil, por varios motivos:

1. Se configura como uno de los dos procesos declarativos ordinarios, entendida ahora la calificación “ordinario” en un sentido muy amplio y general. El objetivo principal se dirige por tanto, a conseguir delimitar y definir los aspectos fundamentales de la reforma respecto a los procesos declarativos: Proceso Ordinario y Proceso Abreviado.

2. Se reservan los cauces procesales del juicio ordinario para la sustanciación de las más importantes discusiones jurídicas, desde una doble perspectiva:
 - a) Por razón de la cuantía: por el juicio ordinario se tramitarán las reclamaciones de mayor entidad económica, respecto de las que se presume, con carácter general, que es más complejo el entramado de relaciones jurídicas en el que se ha generado la discrepancia.

 - b) Por razón de la materia. Configurando este proceso como prototipo o modelo rector en el ejercicio de determinadas acciones relacionadas con materias de creciente importancia en el tráfico mercantil y civil.

Se procederá al estudio detallado de las pretensiones que se ejercitan en el proceso Ordinario y en el Abreviado. A ello deberá sumarse además el análisis y estudio de las incidencias que ocasionan en el proceso las Diligencias Preliminares y Medidas Cautelares, aún cuando estas últimas no sean contenido específico del Módulo Instruccional.

3. Finalmente se delimitarán los medios procesales específicos para la tutela de determinados derechos y que en el Nuevo Código Procesal Civil se articulan y denominan como “Especialidades del Proceso Ordinario”

B . MÉTODO DE ENSEÑANZA

En el desarrollo de las explicaciones teóricas se expondrá el contenido de la nueva normativa, procurando seguir la sistemática del Módulo elaborado por entender que ello contribuya a una mayor claridad en la consecución de los objetivos que se pretenden, aunque no siempre se coincida con el orden de exposición sigue el texto legal.

Dado que nos encontramos ante una radical modificación de la concepción del proceso civil, ya que se sustituye la forma escrita por la oralidad y el impulso procesal de parte por el de oficio (entre las más relevantes innovaciones), se pretende aportar la experiencia personal de la realidad diaria en los Juzgados, con la colaboración y participación activa de los asistentes, quienes deberán debatir y opinar sobre los casos prácticos que al efecto se les exponga, analizándolos desde las distintas perspectivas de los profesionales u operadores jurídicos que intervienen en el Proceso.

Salvo mejor criterio, considero que sería conveniente el visionado de vídeos de audiencias preliminares o previas y audiencias probatorias o Juicios correspondientes a procesos seguidos con arreglo a la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil española, proporcionadas por la consultora que ha elaborado el módulo. La similitud de su contenido con la del proyecto hace que estos materiales sean especialmente útiles. Ello contribuirá a la posibilidad de realizar simulaciones, partiendo de situaciones previas que planteará el docente y en la que los asistentes deberán asumir los papeles y funciones de los diversos intervinientes en el proceso.

C. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

El objetivo que se pretende es que los asistentes al curso alcancen un elevado nivel de conocimiento del nuevo proceso ordinario, lo que incluye inevitablemente el de varias instituciones jurídicas comunes a las diferentes clases de proceso civiles (diligencias preparatorias, formas de terminación del proceso sin sentencia) y, desde luego, los principios básicos informadores de la reforma legal.

A su vez y teniendo en cuenta que nos hallamos ante un nuevo modelo de Proceso Civil, predominante oral y en el que el impulso procesal a instancia de parte se ha sustituido por el impulso de oficio, se pretende que los asistentes terminen el curso tanto, con los conocimientos teóricos, como con la convicción de las bondades del nuevo modelo en la medida que determinará un proceso civil más ágil y justo.

Se pretende que al término de cada una de las partes o capítulos que integran el Modulo que ha elaborado esta consultora los asistentes al curso puedan definir con claridad las normas comunes a todos los procesos, fijar las cuestiones preliminares a todo proceso previa determinación del que ha de seguirse, resolviendo cuantos problemas prácticos se susciten en la tramitación hasta su resolución con sentencia.

D.- EVALUACIÓN.

La evaluación será individualizada en función de los objetivos generales y específicos que se han marcado y de acuerdo con el sistema de enseñanza indicado.

Con la realización de los casos prácticos se evaluará el conocimiento y manejo de la nueva Norma, al objeto de lograr un alto nivel de “familiarización” con la misma, lo que redundará en una más ágil y acertada solución de los problemas que puedan suscitarse en la tramitación del proceso.

Con las simulaciones y debates entre los asistentes se podrá calibrar los aspectos de la disciplina procesal que puedan generar más dudas e interés, lo que permitirá incidir en aquellos aspectos que por su complejidad requieran de un tratamiento más detallado

La pretensión final es que el Módulo Instruccional sobre las normas comunes a todos los procesos y el proceso ordinario sea un instrumento útil para el conocimiento básico de la nueva disciplina procesal civil en la materia, que permita la aplicación de la misma por los diversos operadores jurídicos desde el primer día de su vigencia.